OR 103/13 / 104/13

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/13 de fecha 29 de enero de 2013

RESOLUCIÓN N° 009-017/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/12 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE JERINGAS DE 10 CC Y CEPILLOS QUIRÚRGICOS CON STOCK CERO" – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2013.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 130/13, de fecha 29 de enero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la "Contratación por Vía de la Excepción N° 43/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Jeringas de 10 cc y Cepillos Quirúrgicos con Stock Cero" – Ad Referéndum Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna N° 02[illegible]2-001133, de fecha 11 de diciembre de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa solicitó en carácter de urgente e impostergable, la adquisición de Jeringas de 10 cc y Cepillos Quirúrgicos con Stock Cero;

Que, por Resolución C.A. N° 106-0[illegible] de fecha 28 de diciembre de 2012, se acreditó el Supuesto de Excepcionalidad, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 43/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Jeringas de 10cc y Cepillos Quirúrgicos con Stock Cero" – Ad Referéndum Ejercicio 2013, y se dispuso a la invitación y su publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° [illegible]9/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas [illegible], así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000004/13, de fecha 08 de enero de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó sobre la reserva presupuestaria por el monto de G. 637.200.000.- (Guaraníes seiscientos treinta y siete millones doscientos mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumental Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" del Ejercicio Fiscal 2013, refiriendo que existe disponibilidad presupuestaria para lo solicitado;

Que, por Nota PR/DGBS/N° 0024/13, de fecha 08 de enero de 2013, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a "Contratación por Vía de la Excepción N° 43/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Jeringas de 10 cc y Cepillos Quirúrgicos con Stock Cero" – Ad Referéndum Ejercicio 2013;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emma Cotera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 009/13 de fecha 29 de enero de 2013

RESOLUCIÓN Nº 009-017/13

Que, por Notas Nros. 001/13, 003/13, 004/13, 005/13, 006/13, 007/13, 008/13, 009/13 y 010/13, de fechas 02 de enero de 2013, fueron invitadas a participar del llamado las siguientes firmas: DPM S.R.L., VENTAS PARAGUAYAS S.A., CIRUMED, DCM PHARMA S.R.L., SHANTAL S.A., P & H PHARMA S.R.L., VICENTE SCAVONE, [illegible] C. e I.S.A., MAKRI S.A. e IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.;

Que, según Acta Nº 03/13, de fecha 09 de enero de 2013, se procedió a la apertura de sobres ofertas, de las empresas que se presentaron al presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

1- MAKRI S.A: Según Lista de Precios oferta por un monto total de G. 678.900.000.- (Guaraníes seiscientos setenta y ocho millones novecientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 23.000.000.- (Guaraníes veintitrés millones). Empresa Aseguradora: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Nº de Póliza: 36.1508.0002903.0000. El oferente presenta Constancia Nº 1231395 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

2- IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.: Según Lista de Precios oferta por un monto total de G. 578.160.000.- (Guaraníes quinientos setenta y ocho millones ciento sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 26.000.000.- (Guaraníes veinte y seis millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., Nº de Póliza: 18.1508.07499/000. El oferente presenta Constancia Nº 1231527 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

3- VENTAS PARAGUAYAS S.A.: Según Lista de Precios oferta por un monto total de G. 695.600.000.- (Guaraníes seiscientos noventa y cinco millones seiscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 21.000.000.- (Guaraníes veintiún millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, Nº de Póliza: 45.1508.0004820.0000. El oferente presenta Constancia Nº 1231392 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 28 de enero de 2013, elevó a la Dirección de Compras de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación a favor de las firmas: IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/13 de fecha 29 de enero de [illegible]

RESOLUCIÓN N° 009-017/13

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a las firmas IMPORTADORA EUROAM[illegible]ANA S.A. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A. la Contratación por Vía de la Ex[illegible] N° 43/12 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Jeringas de 10 cc y Ce[illegible]quirúrgicos con Stock Cero" – Ad Referéndum Ejercicio 2013, conforme al sigui[illegible]le:

103/13

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del producto	Especificaciones Técnicas	Unid. de Medida	[illegible] Ofertada Marca/ Fabric./ Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit.	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA a Aplicar
1	2731-2	42142609-001	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA; JERINOA DESECHABLE DE 10 CC C/AGUJA 21G x 1 1/2	Estéril C/Aguja 21X1 1/2.Émbolo de Goma y Pu[illegible] presión.	[illegible]dad	PLASTIPAK/BD/BRASIL	730.000	1.460.000	396	289.080.000	578.160.000	10
											G. 578.160.000	

Monto adjudicado a la f[illegible] IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.: G. 578.160.000.- (Guaraníes [illegible]tos setenta y ocho millones ciento sesenta mil), IVA Incluido.

104/13

VENTAS PARAGUAYAS S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Des[illegible]cto	Especificaciones Técnicas	Unid. de Medida	Present.	Presentación Ofertada Marca/ Fabric./ Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit.	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA a Aplicar
2	1529	42295427	[illegible]pillo Quirúrgico	Cepillo Quirúrgico Impregnado con Iodopovidona Descartable	Unidad	Unidad	RODEINE/ SCRUB/ RIOQUÍMICA/ BRASIL	3.000	6.000	4.000	18.000.000	24.000.000	5
											G. 24.000.000		

Monto [illegible]cado a la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.: G. 24.000.000.- (Gua[illegible]einte y cuatro millones), IVA Incluido.

[illegible]O TOTAL ADJUDICADO CVE N° 43/12: G. 602.160.000.- (Guaraníes [illegible]entos dos millones ciento sesenta mil), IVA Incluido.

[illegible]utorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Contratos correspondiente y a notificar de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada, solicitando las documentaciones pendientes para la suscripción de los Contratos.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/13 de fecha 29 de enero de [illegible]

RESOLUCIÓN N° 009-017/13

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma [illegible]os Contratos, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Of[illegible]----------

4°) Dejar establecido que la Dirección de Gestión Médica Admini[illegible] será la administradora de los Contratos.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a iniciar los trámi[illegible] el pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los mismos contra presentac[illegible] facturas y previo informe de conformidad de la Administradora de los Contrato[illegible]----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio cor[illegible]ente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y arch[illegible]----------

FDO: ABOG. RAÚL [illegible]LÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNAR[illegible]ZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZM[illegible]VARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERES[illegible]ALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SC/gi.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.